



## GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

### VIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de octubre de 2009

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2011-2012**

### ADICIÓN DEL NÚMERO TELEFÓNICO DEL DESTINATARIO EN EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE PARA LOS ENVÍOS DE MATERIAL RADIATIVO

(Nota presentada por L.C. Bárcena)

#### RESUMEN

*(Debido a la falta de recursos, sólo se ha traducido el resumen)*

En esta nota de estudio se examina la enmienda convenida en la Reunión del grupo de trabajo plenario del DGP en 2008 (La Haya, 3 – 7 de noviembre, véase DGP/22-WP/2, párrafo 3.2.34) en que se recomienda que el número telefónico del destinatario, en el Estado de destino, se incluya en el documento de transporte cuando se transporta material radiactivo. Aunque el texto convenido denota una condición opcional en inglés, cabe la posibilidad de que al traducirlo a otros idiomas llegue a interpretarse como condición obligatoria. Por consiguiente, se propone una enmienda para aclarar que se trata de una opción.

**Medidas recomendadas al DGP:** Se invita al DGP a tomar una de las siguientes medidas:

- a) cambiar la palabra ‘should’ por otra que exprese más claramente la opinión del grupo de expertos de establecer el requisito como una recomendación y no como una obligación. La expresión “It is recommended to include the telephone number of the consignee, in the State of Destination,” puede ser considerada; o
- b) incluir una nota aclaratoria: “Nota.— No debe rechazarse ningún envío por el hecho de no incluir estos datos”.

## 1. INTRODUCCIÓN

1.1 En la reunión del DGP-WG/08 en La Haya, se tomó la decisión de incluir en Parte 5;4.1.3, la siguiente frase: “the telephone number of the consignee, in the State of Destination, should be included” (ver documento DGP/22-WP/2, 3.2.34).

1.2 En la reunión del DGP-WG/09 en Auckland, se discutió de nuevo el asunto ante la preocupación mostrada por algunos miembros del grupo de expertos por la posibilidad de que el personal de aceptación de mercancías peligrosas malinterpretara la norma y se produjeran denegaciones de embarque y retrasos.

1.3 A decir de los miembros nominados por países de habla inglesa, en esta lengua la palabra “should” no ofrece dudas en su interpretación, y expresa claramente la idea de recomendación. En otras lenguas las expresiones utilizadas para su traducción pueden ser interpretadas en algunos registros idiomáticos como obligatorias.

1.4 Un cierto número de miembros del grupo de expertos manifestaron su voluntad de tener en consideración propuestas concretas que intentaran prevenir estas posibles denegaciones y retrasos. Esta nota de estudio pretende traer la discusión al DGP/22 e intentar buscar una solución.

— FIN —